

SECRETARIA. Montería, catorce (14) de Mayo de dos mil veintiuno (2021). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, en el cual el Dr. MARCOS ANTONIO LOPEZ MARTINEZ Oficial de Auxiliares de justicia de Córdoba, allega respuesta

La Secretaria

LUZ STELLA RUIZ MESTRA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Montería, catorce (14) de Mayo de dos mil veintiuno (2021).

ASUNTO: RADICADO N° 2013 -199

Al Despacho el proceso de la referencia, en donde el Dr. MARCOS ANTONIO LOPEZ MARTINEZ Oficial de Auxiliares de justicia de Córdoba informó que:

INFORME SOBRE BIEN SECUESTRADO EN ESTE PROCESO

MARCOS ANTONIO LOPEZ MARTINEZ, varón mayor de edad portador de la cedula ciudadanía N° 15.030.162 de Lórica – Córdoba perteneciente a la lista oficial de auxiliares de la justicia departamento de Córdoba y para el caso que nos atañe secuestre en el proceso de la referencia, con el presente escrito doy a conocer a su distinguido despacho el siguiente informe de Administración:

en meses anteriores he visitado el predio distinguido con la matrícula inmobiliaria 146-19896 de la oficina de Instrumento Público de Lórica, bien inmueble ubicado en el corregimiento de Cotoca Abajo perteneciente al municipio de Santa Cruz de Lórica, todas estas visitas fueron atendida por el señor Julio Elías Mercado cantero y identificada con la cedula ciudadanía 15.029.705 de Lórica y en presencia del señor WILLIAM SALEME MARTINEZ bien inmueble denominado VILLA DORME, el cual posee una extensión superficial de 53 hectáreas más 8.567.50 metros cuadrado, al cual se le hacía un recordó a pie para mirar la especificaciones y detalles que cuenta la misma, esta visita se viene realiza dando desde mediado del mes de marzo hasta hoy día 04 mayo del 2021, sin haber indisposiciones por la parte demandada, quiero dejar claro a su distinguido despacho que esta visita se hacían teniendo en cuenta mis obligaciones y deberes que cargo me imponen, al igual que varias visitas que se hicieron con diferentes personas ya sea comerciantes, ganaderos, comisionista y futuros postulantes al remate que viene programado por su distinguido despacho para el día 10 de mayo del presente.

En una nota aclaratoria quiero dejar constancia que los linderos actuales son los siguiente Norte: con predios de William Saleme Sur: predio de los hermanos preciado lorduy finca Manchuria Este: con William Saleme y Oeste: con Bartolo Cogollo Hernández.

Quiero dejar constancia a su honorable despacho que hasta la fecha los honorarios provisionales asignados al momento de realizar la diligencia de secuestro del bien ante relacionado en el proceso de la referencia **NO** han sido cancelado por ninguna de la partes en este proceso los cuales son la suma \$ 700.000 mil pesos los cual fueron asignado por la Inspección urbana de policía de santa cruz de Lórica el día 29 de septiembre del 2014 como consta en el acta de secuestre, solicito a su honorable despacho se tenga en cuenta al momento de liquidar los honorarios definitivos de este proceso tanto como los honorarios provisionales más los gastos de los diferentes viajes para la inspección y demostración que se hicieron para los señores que necesitaban ver el predio, que consistían en el transporte o alquiler de motos hasta el lugar del inmueble el cual tenían un valor de \$30.000 mil pesos por cada viaje los cuales en el transcurrir de este proceso fueron más de 25 viajes

Teniendo en cuenta el escrito adosado al plenario, esta Judicatura pondrá en conocimiento a la parte ejecutante para que se realicen las precisiones del caso.

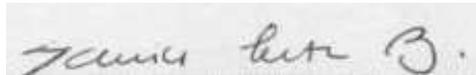
Por lo anterior, este Juzgado,

R E S U E L V E

PONER en conocimiento de la parte ejecutante BANCO DAVIVIENDA a fin de que haga las precisiones del caso, conforme lo establecido en la parte motiva del auto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

A rectangular box containing a handwritten signature in black ink. The signature appears to read "Maria Arrieta B.".

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

JUEZ

JUZGADO 3 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

96141f3519a0d230a85da5d9f3b362b0c8a660791e3e9da2d2eacd65cfd74266

Documento generado en 14/05/2021 04:39:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>